



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTERRUPCIÓN Y POSTERIOR RESTITUCIÓN DEL SUMINISTRO A CLIENTES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2598.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Basagoiti Larruzea
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTERRUPCIÓN Y POSTERIOR RESTITUCIÓN DEL SUMINISTRO A CLIENTES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Para la correcta prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento a nuestros clientes, dando cumplimiento a nuestra obligación de recaudar las liquidaciones efectuadas por las diferentes tasas, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora de la actividad del CABB en relación a la interrupción del suministro de agua a clientes que no hayan abonado las correspondientes liquidaciones de tasas giradas por el CABB. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La prestación del servicio objeto del contrato implica cierta disponibilidad geográfica continua en el ámbito del CABB. Ello en el sentido de que el adjudicatario deba realizar en un mismo día diferentes trabajos de interrupción o restitución en varios municipios. :
4.-CPV: Código CPV: 50411100-0 Descripción: Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua



B.- OBJETO DEL CONTRATO

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

**CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
DOCE CON CINCUENTA (59.812,50) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 119.625,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2021 PARTIDA: 92501.22799 IMPORTE: 49.843,75 euros sin IVA

Año 2022 PARTIDA: 92501.22799 IMPORTE: 9.968,75 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
UN (1) AÑO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un (1) año

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Diferentes municipios donde el Consorcio de Aguas da servicio

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- ☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (59.812,50 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Deberá acreditarse mediante documento emitido por administración pública u otro cliente privado, en el que se certifique que el licitador ha efectuado en los 2 últimos años 2.156 operaciones de montaje/desmontaje de contadores divisionarios de agua en clientes finales de la red de distribución.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria técnica y metodología de la ejecución.
- Medios técnicos y humanos a disposición del contrato.
- Criterios medioambientales y sociales.

La documentación para la valoración de los criterios técnicos deberá identificarse de forma separada y, no podrá exceder de 25 páginas (por una cara) admisible será de 25, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 25 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En caso de que se exceda de 25 páginas la oferta será rechazada.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precio unitario.

El licitador deberá efectuar su oferta estableciendo el precio por cada operación de interrupción de suministro efectuada.

El Tipo máximo por cada operación de suministro es de 37,50 euros más IVA. A efectos de comparación de ofertas se multiplicará el precio unitario ofertado por el número de desprecintos estimado (1.595 operaciones).

De cara a que el licitador pueda realizar adecuadamente su oferta, se deja expresa constancia de que las operaciones en las que se realiza efectivamente la reapertura del servicio a instancias del CABB y generan derecho a percibir el precio, se encuentran por debajo del 75% de los cortes efectuados

El número de unidades de operaciones de corte (y su posterior restitución) a ejecutar tiene carácter estimativo y, será utilizado para la determinación de la oferta económica más ventajosa. Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al CABB por motivo de que le sean asignadas mayor o menor número de órdenes de corte de suministro u órdenes de restitución del mismo, estando obligado a ejecutarlas a los precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las unidades que sirven para la determinación de la oferta económica no tienen carácter limitativo.

Tampoco lo tienen los municipios en los que llevarlas a cabo, pudiendo incorporarse municipios adicionales en función de las necesidades del contrato, sin necesidad de efectuar modificación del contrato y, estando obligado el adjudicatario a prestar el servicio a los mismos precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecuciónentre 0-24 puntos

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato
- Programación de los Trabajos: Duración justificada de actividades, coherencia en la distribución y horarios de las mismas, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado.
- Idoneidad del Servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias.
- Retenes.
- Control de la calidad.

2.- Medios Técnicos y Humanos a disposición del Contratoentre 0-20 puntos

- Medios Técnicos y organizativos asignados al contrato
- Organización del equipo y condiciones laborales.
- Retenes o refuerzos y grado de formación de los mismos ante eventuales bajas o incapacidades temporales, así como a necesidades de aumento del nivel de actividad.
- Planes de formación (en relación al servicio a prestar, gestión de seguridad y riesgos laborales, etc.).

3.- Criterios Medioambientales y Socialesentre 0-6 puntos

- Criterios medioambientales: criterios ecológicos o de protección del medio ambientales y fomento del desarrollo sostenible, etc. (máximo 2 puntos)
 - Medios de transporte que contribuyan a la reducción de emisiones de CO2
- Criterios sociales: promover y/o garantizar empleo y sus condiciones, eliminar desigualdades entre hombre y mujer, combatir el paro, inserción de trabajadores con discapacidad. (máximo

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4 puntos)

- Tener aprobado y vigente un plan de igualdad entre mujeres y hombres
- Disponer de medidas de conciliación de vida laboral y familiar

Dadas las características técnicas y económicas se aplicará un factor corrector **$K = 0,6$** a las puntuaciones finales del Informe Técnico.

El resultado de dicha aplicación será el que se sume a la puntuación económica obtenida.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicados en el PPTP.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí. Se posibilita la subcontratación de la ejecución de la tarea de corte y restitución del suministro en profesionales habilitados al efecto.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SÍ
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá mostrar especial atención a que sus intervenciones no generen desperfectos en las instalaciones del cliente, ni en el servicio de abastecimiento de agua potable que se presta a éste; debiendo dejar indemne al CABB de cualquier tipo de reclamación económica que pudieran efectuar los afectados.

Así, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia podrá rescindir el contrato, sin que el adjudicatario pueda realizar ningún tipo de reclamación, ante la reiteración de episodios como:

1. Errores o tardanza en la tramitación de la información (cortes efectuados o no efectuados) que provoque la interrupción del suministro a clientes a quienes no se les debía haber cortado el mismo o la no restitución del servicio de abastecimiento con celeridad.
2. Realizar gestiones de cobro
3. Realizar intervenciones en instalaciones en manifiesto mal estado, ocasionando desperfectos que demanden urgentes reparaciones y/o inundaciones y daños por agua en la propiedad del cliente.
4. Restituir el servicio de abastecimiento sin las debidas precauciones, ocasionando inundaciones y/o daños por agua en las propiedades del cliente.
5. La falsedad en la información facilitada al CABB sobre el resultado de los trabajos encomendados.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario debe nombrar a un representante ante el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, que será responsable de realizar el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos efectuados y su adecuación a los requisitos establecidos por el CABB; así como asistir a las reuniones de coordinación que se celebren.